



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

**REF.: Autoriza Trato Directo para la contratación
de Materiales de Construcción.**

DECRETO N°: 7021

COIHUECO, 26 NOV 2014

VISTOS:

1. El DFL. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.-
2. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004.-
3. El D.A. N° 2.285 del 26 de mayo de 2009, Reglamento interno de contrataciones, concesiones y adquisiciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitudes Presentadas por los Dirigentes de las Juntas de Vecinos, y Vecinas de la Comuna.
- 2.- Favorable Acogida de la Primera Autoridad Comunal a tal requerimiento.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 7890 del 11 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto Municipal, para el año 2014.
- 4- Orden de Pedido emitida por el DIDECO.
- 5.- Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de Materiales de Construcción para Casos Sociales de la Comuna.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 6706, de Fecha 12 de Noviembre de 2014, que autoriza llamado a Licitación, Aprueba Bases y designa Comisión Evaluadora.
- 7.- Decreto Alcaldicio N° 5593, de Fecha 16 de Septiembre de 2014, que designa Subrogancia de la Secretaría Municipal.
- 8.- Publicación en el portal www.mercadopublico.cl, de fecha 14 de Noviembre de 2014.
- 9.- Acta de evaluación realizada por la comisión evaluadora que declara inadmisibles esta licitación por no ajustarse a las bases administrativas y técnicas requeridos para el cumplimiento de la misma.
- 10.- Decreto Alcaldicio N° 6963 de fecha 24 de Noviembre de 2014, que declara Inadmisibles Licitación N° 229-105-L114.

11.- Artículo 8 letra g) de la Ley 19886 y Art. 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la misma Ley. que permite la contratación Directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

12.- Considerando que existen solicitudes de ayudas Sociales en Viviendas que requieren de una pronta solución, dado que las condiciones de habitabilidad de estas familias son precarias, exponiendo a riesgos, de seguridad e higiene de sus moradores. Lo anterior avalado por Visitas Domiciliarias realizadas por Asistente Social del Municipio.

13.- La necesidad de proveer el señalado servicio, dada su relevancia y trascendencia para el desarrollo del programa de instalación de viviendas mejoradas, a solicitud de Dirigentes y Casos Sociales de la Comuna, el cual debe ser ejecutado durante el año 2014.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la contratación mediante trato directo de Materiales de Construcción de acuerdo a anexo de Orden de Pedido Emitida por el DIDECO, al Proveedor Doña LIRA ESTER DIAZ MUÑOZ, Rut 09.428.449-k, Fono 68109964, Con domicilio en Calle Baquedano, N° 597, Comuna de Coihueco por el monto de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), impuesto incluido, todo ello, fundado en lo dispuesto en el Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Art. 10 N° 7 letra l) de Reglamento de la Misma Ley y considerando que las familias beneficiadas son de escasos recursos y que no cuentan con los medios para costearse dicha Ayuda Social.

2.- IMPÚTESE el gasto de dicha Licitación a Área de Gestión, Programas sociales, Subtitulo 24. Item01, Asignación 007 "Asistencia Social" del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
MONICA CUEVENTES CANALES
Secretaria Municipal (S)


CARLOS LUIS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CLCHA/MCC/MP/acm.-

DISTRIBUCIÓN:

/ Secretaria Municipal

/ Secretaria Alcaldía

/ DAF

/ Carpetas Programas